



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MAXIBIENES SAS
Demandado	CLAUDIA VIVIANA DÍAZ LONDOÑO ÁNGELO FLÓREZ JARAMILLO
Radicado	05001-40-03-010- 2022-0142 -00
Asunto	Accede retiro demanda

En atención a la solicitud elevada por la parte actora y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda por cuanto observa el Despacho que en efecto la parte demandada no ha sido notificada del presente trámite.

No obstante, a raíz de la implementación de las tecnologías de la información en los procesos judiciales con el Decreto 806 de 2020, no se accede a desglosar o devolver los anexos de la misma.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **988ac3658a88278ae2f44ad47f9295af16cf6c879addb9454e0155bac0cfff91**

Documento generado en 10/06/2022 01:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>